



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-05811916-GDEBA-DGAMAMGP-METALURGICA I.M.P Y ASOC. S.R.L
Levantamiento de clausura

VISTO el expediente EX-2022-05811916-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 114/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B00168126/7/8 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 10 de febrero de 2022, obrante en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma METALURGICA I.M.P Y ASOC. S.R.L. (CUIT 30-70906993-0), sito en calle Sarmiento N° 6150 (calle 43) de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, cuyo rubro es construcción de estructuras metálicas, rejas, portones, etc. Imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el equipo sometido a presión (un compresor), del cual no se acreditaron ensayos no destructivos, ni pruebas de los elementos de seguridad que forman parte de la instalación, en virtud de lo establecido en el artículo 20 inciso (II) del Anexo 1 del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-114-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 18 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 15;

Que mediante IF-2022-32975568-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 32- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *Mediante la DISPO-2022-114-GDEBA-DPCYFMAMGP, se convalidó la clausura. Orden n° 15 (notificada por acta del 30/03/2022). En el orden n° 23 luce inspección, del 27 de julio de 2022. Actas B0016869/9. Se acreditó renovación Número 1003338, del 16/2/2022, en el registro de Generadores de Residuos Especiales. Se observó que se*

habían repuesto tres extintores, con su carga vigente. En ordenes n° 25 y 26 constadocumentación presentada por la firma. En particular la del n° 46, se señala que la firma está en proceso de adecuación. En el orden n° 30 interviene el Área Aparatos Sometidos a Presión. IF-2022-32854504-GDEBADPCYFMAMGP. En la misma se señaló que la firma presentó el día 30/07/22, estudios correspondientes a un aparato a presión instalado en su planta denominado como Pulmón n° 131509. Los ensayos fueron efectuados el día 29/07/22, por el Ing. Hugo Duco, Inscripto en el registro de profesionales con incumbencias en aparatos sometidos a presión con el N° 282. Se inició el EX 2022- 26892305-GDEBA- DGAMAMGP. En las actas, el profesional actuante no efectuó observación alguna para la aprobación del funcionamiento del artefacto sometido a presión en cuestión, concluyendo que puede funcionar hasta el día 29/07/23 (a una presión interna de 10kg/cm 2), fecha en la cual se vencen dichos ensayos. Se remite para su conocimiento y de entenderlo prosecución de las actuaciones para el levantamiento de clausura parcial impuesta a la firma METALÚRGICA I.M.P Y ASOC SRL, CUIT 30-70906993-0, domiciliada en calle Sarmiento (Calle 43) N° 6150 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín. Se entiende pertinente que se intime a la firma a acreditar: 1- Presentación de la documentación para la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) -Fase 1- por ante la Autoridad de Aplicación, conforme Dto 531/19 modif. por el Dto 973/20. 2- Acreditación de estudio de ruidos que trascienden, conforme Norma IRAM 4062: 2021. Plazo: 60 días (...);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-114-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 18 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 15, sobre el establecimiento de la firma METALURGICA I.M.P Y ASOC. S.R.L. (CUIT 30-70906993-0), sito en calle Sarmiento N° 6150 (calle 43) de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, cuyo rubro es construcción de

estructuras metálicas, rejas, portones, etc, medida que recayera sobre el equipo sometido a presión (un compresor), del cual no se acreditaron ensayos no destructivos, ni pruebas de los elementos de seguridad que forman parte de la instalación, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la firma METALURGICA I.M.P Y ASOC. S.R.L; que deberá presentar: 1) documentación para la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) -Fase 1- por ante la Autoridad de Aplicación, conforme Decreto N° 531/19 modif. por el Decreto N° 973/20. 2) Acreditación de estudio de ruidos que trascienden, conforme Norma IRAM 4062: 2021. Todo ello en un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.